



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0947/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), DESTINADAS A PROMOCIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASTROTURISMO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687555>)

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2023 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que realicen actividades relacionadas con el Astroturismo.

**Objeto:** las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que desarrollen en su territorio actividades encaminadas a la promoción del Astroturismo en general, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

**Actuación:** subvenciones destinadas a promocionar el Turismo de la Provincia de Ávila.

**Cuantía:** el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4320.46202, que ascenderá a cincuenta y cinco mil euros (55.000€)

**Plazo de presentación:** el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 12 de abril de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.